

ORDENANZA MUNICIPAL

Salón Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a los catorce (14) días de Abril del año 2020; siendo las 9:00 de la mañana. **SESIÓN PUBLICA EXTRAORDINARIA** número 13-2020 celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Anibal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1º. Sr. Nelson Omar Chacón; 2º. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3º. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4º. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5º. Lic. María Cristina Hernández; 6º. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7º. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 10º. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe. **Punto II, A la población en General de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, INFORMA** que según reunión sostenida el día lunes 13 de abril del presente año, en la que estuvieron presentes Gerentes de los diferentes Bancos y Cooperativas de la localidad, así mismo dueños de supermercados, en la cual solicitaron a la corporación municipal, la apertura del sistema Financiero y Supermercados; comprometiéndose a cumplir con todas las medidas de bioseguridad; **POR LO TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 NUMERAL 16, 25 NUMERAL 15, 67 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULOS 3, 34 36, NUMERAL 3, 59 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y CON EXCEPCIÓN DEL VOTO DE LA REGIDORA MIRIAM AGUILAR, POR LO TANTO DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** la Ordenanza Municipal, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** por la Corporación Municipal, según el acta número 12-2020, de fecha 12 de abril del presente año. **SEGUNDO: AUTORIZAR** la circulación de personas según la terminación de identidad, pasaporte, y/o carné de residente, a partir del día **MIÉRCOLES 15 DE ABRIL hasta el día VIERNES 17 de abril del presente año**, para que puedan operar el Sistema Bancario de la ciudad, Supermercados y Veterinarias, según los siguientes días y horas:

Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte, y/o carné de residente	Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los Comercios, y Sistema Financiero
Lunes	9:00 AM	5:00 PM	1 y 2	Mascarillas Gel Distanciamiento
Martes	9:00 AM	5:00 PM	3 y 4	
Miércoles	9:00 AM	5:00 PM	5 y 6	
Jueves	9:00 AM	5:00 PM	7 y 8	

Viernes	9:00 AM	5:00 PM	9 y 0	
Sábado y Domingo	NADIE CIRCULA			

La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas, y personas con discapacidad según la terminación de su cedula de identidad, pasaporte y /o carné de residente:

Supermercados y Farmacias 7:00 am a 9:00 am

Sistema Bancario 9:00 am a 10:00 am

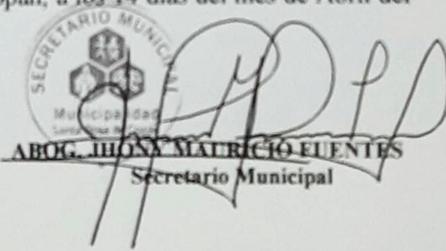
QUIENES INCUMPLAN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y ATENCIÓN A CLIENTES EN SU DÍA NO CORRESPONDIENTE, SE PROCEDERÁ DE FORMA INMEDIATA A APLICAR LAS MULTAS CORRESPONDIENTES.

TERCERO: Se garantiza la cadena alimenticia hacia el departamento de Lempira, para lo cual se va establecer un retén policial, ubicado en el sector el Yate, y el cargamento de menor escala se realizará mediante transborde, y el cargamento a mayor escala circulará de forma normal (contenedores y camiones mayores a 6 ejes). **CUARTO:** Las pulperías en barrios y colonias están **AUTORIZADA** en un horario de **8:00 AM, hasta 3:00 PM**, de lunes a viernes, para abastecer de la canasta básica a la población en la ciudad. **QUINTO:** Se garantiza la cadena de distribución de alimentos, derivados del petróleo, distribución, empresas que distribuyen agua, y transporte de insumos médicos principalmente aquellos que se utilizan para la prevención del COVID-19. **SEXTO:** Establecer **LEY SECA** en la ciudad hasta el **hasta el 19 de abril del presente año a las 11: 59 PM**. **SÉPTIMO:** También se ordena al Departamento Municipal de Justicia que proceda a aplicar las siguientes **MULTAS** a quienes incumplan la presente ordenanza municipal, por **PRIMERA VEZ** una **MULTA DE DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)**; **SEGUNDA VEZ VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)**, **TERCERA VEZ CIERRE** del establecimiento y **suspensión** del permiso de operación por 15 días. **OCTAVO:** A partir del día domingo la Corporación Municipal, adoptará las medidas que emita el Gobierno de la Republica en relación a la pandemia del COVID 19, debido mencionar que hasta la fecha no existe ningún caso confirmado en la ciudad de Santa Rosa de Copán sobre COVID 19.

Dado en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 14 días del mes de Abril del año 2020



P.M. AMIBAL FRAZO ALVARADO
Alcalde Municipal



ABOG. JOSÉ MATRICIO FUENTES
Secretario Municipal